ADENDA No. 01

Bucaramanga, 16 de febrero de 2026

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC 011-006-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.

El director de la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, el día 12 de febrero de 2026, publicó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el proceso de Mínima Cuantía No. MC 011-006-2026 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**"

Que, conforme al cronograma de actividades, hasta el día 16 de febrero del 2026, es el plazo máximo para expedir adendas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, aunque en la Invitación Pública, se contempló en el ítem 4.15 GARANTIAS COTRACTUALES, así como en los demás documentos previos, publicados en la plataforma transaccional SECOP II, por error involuntario, al realizar en cargue del proceso de Mínima Cuantía No. MC 011-006-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE", y después de varios intentos de publicación, se omitió en la plataforma la relación o inclusión de las Garantías dentro del Cronograma y de la Configuración Financiera.

En atención a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente **ADENDA**, así:

Incluir en el cronograma de actividades y la Configuración Financiera la información de las Garantías Contractuales, conforme a la Invitación Pública, documentos y estudios previos, de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	***Amparos exigibles***	***Cobertura***
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. *Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas*	***Suficiencia de cumplimiento del contrato.***	*Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de suscripción.*

Tipo de riesgo	***Amparos exigibles***	***Cobertura***
y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.		
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien y/o elementos teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	***Suficiencia Calidad del Bien.***	*Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega total de los elementos.*
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	***Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales.***	*Por un valor asegurado equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en el contrato.*

Que la modificación del pliego de condiciones y anexos se puede realizar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que indica:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, ..."* (Negrilla y subrayado de la ALFM Regional Nororiente).

Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de continuar con el proceso MC 001-006-2026.

Atentamente,

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO.
Director Regional Nororiente ALFM

Elaboró: Lizzeth Durán León
Profesional de Defensa

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora Grupo de contratos

Aprobó: Juanis Rodríguez Tarazona
Coordinadora Administrativa
Responsable de la necesidad